



Gaceta Parlamentaria

Año XIX

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 14 de junio de 2016

Número 4552-RD9

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, presentadas por el diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo

Anexo RD9

Martes 14 de junio



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Manuel Jesús Clouthier Carrillo
DIPUTADO FEDERAL

7
D-3

14 JUN 2016

RECIBIDO

Palacio Legislativo de San Lázaro.
13 de junio de 2016.

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Asunto: Inscripción de reservas en Proyecto de Decreto por el que se Reforman, adicionan y derogan diversas Disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.
Hora: 11:39

DIP. JOSÉ DE JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA.
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA DE LA 63ª LEGISLATURA DE LA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS.
PRESENTE.

Manuel Jesús Clouthier Carrillo, en mi carácter de mexicano y con el de diputado federal, solicito respetuosamente lo siguiente con fundamento en el artículo 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se inscriban las siguientes reservas al Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, mismas que a continuación se señalan.

Primero. Se propone adicionar un último párrafo al artículo 8º del dictamen en comento, a efecto de que concuerde con el segundo párrafo del artículo 9º del mismo, en el que se hace énfasis y se prohíbe que la información que se desprenda con motivo del procedimiento penal correspondiente deberá ser estrictamente confidencial, al tiempo de advertirse al servidor público que quebrante dicha restricción las consecuencias legales.

Algo D.
14 Jun 16
11:40

La reserva al artículo octavo en la que se propone adicionar un último párrafo, quedaría así:

Artículo 8.-

...

La información que se obtenga conforme al párrafo anterior, podrá ser utilizada exclusivamente en el procedimiento penal correspondiente, debiéndose guardar la más estricta confidencialidad. Al servidor público que indebidamente quebrante la reserva de las actuaciones o proporcione copia de ellas o de los documentos, se le sujetará al procedimiento de responsabilidad administrativa o penal, según corresponda.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Manuel Jesús Clouthier Carrillo
DIPUTADO FEDERAL

Segundo. Se propone modificar el último párrafo del artículo 12 TER, del presente dictamen, en virtud de que toda resolución de autoridad debe estar debidamente fundada y motivada como lo ordena el propio artículo 16 constitucional, además de que resultaría violatorio del núcleo esencial de derechos de la persona el hecho de que no se le notifique mediante escrito los puntos resolutive de la orden de arraigo.

Artículo 12 TER.

...

La resolución emitida deberá emitirse por escrito y entregarse al agente del Ministerio Público de la Federación.

Tercero. En base a lo señalado en el punto anterior, también se propone reservar el artículo 16 del dictamen, a efecto de quedar como sigue:

Artículo 16. Cuando en la investigación el Ministerio Público de la Federación considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas el Titular de la Procuraduría General de la República o los servidores públicos en quienes se delegue la facultad podrán solicitar al Juez federal de control competente mediante escrito, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma.

...

La solicitud deberá ser resuelta por la autoridad judicial de manera inmediata mediante escrito, con su debida fundamentación y motivación en un plazo que no exceda de las seis horas siguientes a que la haya recibido.

La resolución deberá registrarse mediante escrito y entregarse al Ministerio Público de la Federación.

Cuarto. Reserva al artículo 18 del presente dictamen, consistente en modificación a su tercer párrafo, para quedar como sigue:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Manuel Jesús Clouthier Carrillo
DIPUTADO FEDERAL

Artículo 18.

...

En ningún caso se podrán autorizar intervenciones cuando se trate de materias de carácter electoral, fiscal, mercantil, civil, laboral o administrativo, ni en el caso de las comunicaciones del detenido con su defensor, **salvo lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 21 de la presente Ley.**

Quinto. Se somete a reserva el artículo 21 del dictamen en comento, en el que se reforma el primer párrafo del mismo, para quedar como sigue:

Artículo 21. Si en la práctica de una intervención de comunicaciones privadas se tuviera conocimiento de la comisión de un delito diverso de aquellos que motivan la medida, se hará constar esta circunstancia en el registro para dar inicio a una nueva investigación, **siempre que se trate de delitos de esta Ley.**

Sexto. Se somete a reserva el artículo 24, en su segundo párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 24...

Asimismo, ordenará la destrucción de los registros de intervenciones no autorizadas o cuando éstos rebasen los términos de la autorización judicial respectiva. **El funcionario público que intervenga comunicaciones sin autorización judicial será sancionado penalmente conforme a lo señalado en las leyes correspondientes.**

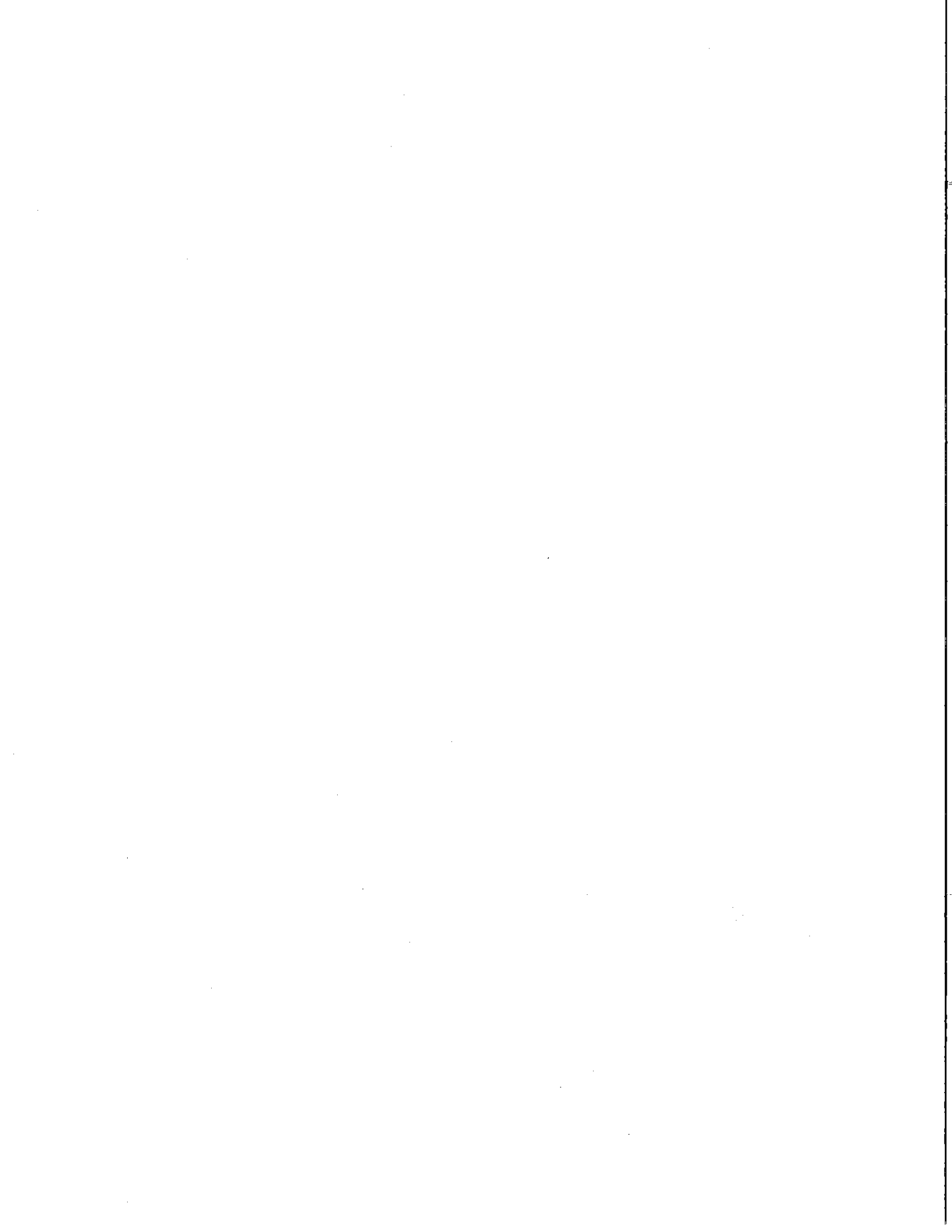
Sin otro en particular, me repito como su servidor.

Atentamente.

Manuel J. Clouthier Carrillo.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio E, Nivel 4; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 54250

manuel.clouthier@congreso.gob.mx



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>